

SMARTKET SPA

RUT. N° 76.671.312-2

**EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR
BOLETAS DE VENTAS POR LA VENTA DE
BEBIDAS ANALCOHÓLICAS Y SNACK A
TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS QUE
INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO**

SANTIAGO, 21 SEP 2018

RES. DAC. 14.01 EX. N° 77318088153 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La solicitud de fecha 20/09/2018, presentada por don Juan Francisco Somalo Valor, Rut. N° 9.785.310-K, en representación de SMARTKET SPA, RUT. N° 76.671.312-2, domiciliado en Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 3750 – 3754, comuna de Estación Central, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Bebidas Analcohólicas y Snack, ubicada en Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 3750, comuna de Estación Central; cuyas series, marca y modelo se indican a continuación:

MARCA	MODELO	N° SERIE	N° FISCAL	SELLO OFICIAL
NECTA	SNAKKY	4711844	037461	34227

2°) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutive de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 1591 del 20/04/2012, de la Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6° letra B N° 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad SMARTKET SPA, RUT. N° 76.671.312-2, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 1591 del 20/04/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Fiscalización, Departamento de Atención y Asistencia de Contribuyentes.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE



JAA/msm

DISTRIBUCIÓN:

- A : Don Juan Francisco Somalo Valor, en representación de SMARTKET SPA
- Avda. Lib. Bdo. O'Higgins N° 3750 – 3754, Estación Central
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Adj. 1 tarjeta y 1 sello
- Secretaría Director Regional
- Expediente



MARÍA JOSÉ CASTILLO VEJAR
DIRECTORA REGIONAL